

"LOS CABEÑOSITOS"

Cabildo

I. Municipalidad de Cabildo

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO

A

FUNDACION INTEGRAL

En Cabildo, a 11 de Diciembre de 2008, entre Ilustre Municipalidad de Cabildo, rol único tributario N° 69.050.200-3, en adelante "la comodante", representada legalmente por su Alcalde don EDUARDO CERDA LECAROS, cédula nacional de identidad N° 7.040.474-5, ambos domiciliados en Avenida Humeres 499, comuna de Cabildo, por una parte; y por la otra FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, en adelante "Integra" o "la comodataria", rol único tributario N° 70.574.900-0, representada por su Director Regional, don PATRICIO JAVIER MANRÍQUEZ ENCINA, cédula nacional de identidad N° 10.328.769-3, ambas domiciliadas en calle 3 Norte 532, comuna de Viña del Mar, han convenido un contrato de comodato, que se rige por las normas contenidas en los artículos 2174 y siguiente del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cabildo es dueña del inmueble ubicado en Calle Ambrosio O'Higgins s/n, comuna de Cabildo y cuyos deslindes son los siguientes:

Al Norte: en treinta y ocho coma cincuenta metros, con terreno destinados a Comercio;

Al Sur: en sesenta y tres metros, con terrenos destinados a equipamiento educacional

Al Oriente: en cuarenta y cinco metros, con calle sin nombre, actual calle Ambrosio O'Higgins; y

Al Poniente: en cincuenta y uno coma cincuenta metros con calle Diagonal, actual calle José Miguel Carrera.

El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la comodante a fojas 630 vta., número 777 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, correspondiente al año 1983 y cuenta con el Rol de Avalúo Fiscal N° 97-014 del Servicio de Impuestos Internos.

La comodante se encuentra interesada en la situación y educación de los menores de escasos recursos que viven en su comuna y región, por lo que desea que en el inmueble señalado funcione un establecimiento en el cual se les brinde la atención y la enseñanza necesaria.

SEGUNDO: Por este instrumento y en virtud de lo señalado en el inciso final de la cláusula anterior, la comodante entrega en comodato a Integra, para quien acepta su representante, ya individualizado, el inmueble señalado en la cláusula precedente, que será destinado para el funcionamiento del **Jardín Infantil (Sala Cuna) "Los Cariñositos"**.

TERCERO: La comodataria sólo podrá utilizar el inmueble materia del presente contrato para el funcionamiento de un establecimiento educacional preescolar dirigido a la atención de niños de escasos recursos, de acuerdo a los criterios definidos por ella misma. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistema del presente contrato.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de 5 años a contar de esta fecha y se entenderá tácitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de 180 días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicado por medio de una carta certificada.

No obstante esto, la comodante se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de las cláusulas contenidas en el presente documento.

QUINTO: Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula tercera, Integra se obliga especialmente a:

a) Mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento; y

- b) Cancelar los consumos de luz, agua y gastos por concepto de aseo y conservación del inmueble.

SEXTO: La comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato.

Las partes declaran que, siendo el comodato de interés de ambas instituciones, limitan la responsabilidad de la comodataria, en la conservación del inmueble, hasta la culpa leve.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cabildo y prorroga competencias para ante sus "Tribunales de Justicia".

La personería de don Patricio Manríquez Encina, para representar a fundación Integra consta de escritura pública de fecha 09 de Mayo de 2006, otorgada en la Notaria de Santiago de doña Nancy de la Fuente.

La personería de don Eduardo Cerda Lecaros, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabildo consta en la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 24 de noviembre de 2008, que ratifica la elección del alcalde de la comuna de Cabildo.

El presente contrato es suscrito en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos en poder de cada parte.



Eduardo Cerda Lecaros
C.I. N° 7.040.474-5
Alcalde
I. Municipalidad de Cabildo

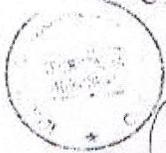


Patricio Manríquez Encina
C.I. N° 10.328.769-3
Director Regional
Fundación Integra
Región de Valparaíso

*J.I. CARIÑOSITO
CABILDO.*

I. Municipalidad de Cabildo

CERTIFICADO N° 12 /



TERESA MONTERO CARVAJAL, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cabildo, certifica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 8 de fecha 03 de Febrero de 2009, presidida por el Sr. Alcalde don Eduardo Cerda Becáros y la asistencia de los señores Concejales Fernando Olmos Saavedra, Patricio Aliaga Díaz, Margarita Mora Olivares, Ricardo Altamirano Ojguín, Sonia María Aguilera Sánchez e Isabel Zamora Olmos, se aprueba de forma unánime y sin objeción el Comodato a INTEGRA, del Inmueble municipal ubicado en Calle Ambrosio O' Higgins S/N inscrito a fojas 530 vta número 777 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua correspondiente al año 1983 para el funcionamiento del Jardín Infantil Los Cariñositos, por un periodo de 5 años renovable.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Fundación Integra. Va Región.

Cabildo, 06 FEB. 2009

TMC/ndqm.-

CABILDO

loscañonales

OS/526

CERTIFICADO DE VIGENCIA

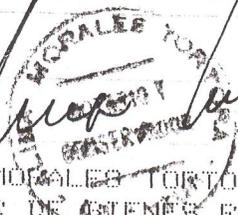
El Conservador de Bienes Raíces que suscribe.

CERTIFICA:

Que la inscripción de fjs. 630 vta. Nº 777 del Registro de Propiedad del año 1983, de este Conservador, a nombre de la I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO, y que se refiere al inmueble ubicado en la Población Cerro Negro, de la ciudad y Comuna de Cabildo, Provincia de Petorca, SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA POR NO HABER ANOTACIONES MARGINALES QUE INDIQUEN SU TRANSFERENCIA O TRANSMISIÓN.-

LA LIGUA, a 22 de Octubre de 1999.-

ALINA MORALES TORTORA
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
LA LIGUA





Nº 777

DONACION

ILLUSTRE
MUNICIPALI-
DAD

DE
CABILDO

DE

SERVICIO

DE

VIVIENDA

Y

URBANIZA-
CION

QUINTA

REGION

La liqua, veintiuno de Octubre de mil novecientos ochenta y tres. —
La ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO, es dueña de un inmueble ubicado en la ciudad y Comuna de Cebido, Provincia de Petorca, Población Cerro Negro, de una superficie de dos mil doscientos ochenta y seis coma veinticinco metros cuadrados e individualizado en el Plano SV setecientos cuarenta y nueve A, que se archiva al final del presente Registro con el número doscientos dieciséis. Los deslindes particulares del inmueble son: Norte: en treinta y ocho coma cincuenta metros, con terrenos destinados a Comercio; Sur: en setenta y tres metros, con terrenos destinados a equipamiento educacional; Oriente: en cuarenta y cinco

Conservador de Bienes Raices, Comercio y Minas

Rep N° 1777

metros, con Calle sui nombre; y Poniente: en cincuenta y uno coma cincuenta metros con Calle Diagonal. - Adquirió este inmueble por DONACION que le hizo el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION QUINTA REGION, con el objeto de que se construya un centro de atención diurna. - Lo expuesto y demás estipulaciones constan en la escritura extendida ante el Notario de San Felipe, don Jaime Polloni Contardo, con fecha veintinueve de Julio de este año, suscrita por don Carlos Bianchetti Rissetto, domiciliado en Valparaíso, Avenida Brasil dos mil quinientos cincuenta y cuatro, quinceavo piso, en representación de SERVIU Quinta Región; y por don LUIS MENA ARAVENA, domiciliado en Avenida Humenes cuatrocientos noventa y nueve, Cabildo, en representación de la Ilustre Municipalidad de Cabildo. - El título anterior está inscrito a fojas cincuenta y nueve número sesenta y ocho del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y cinco. - Se depuso constancia de la exención de contribuciones a los Bienes Raices que favorece al inmueble. - Requirió don Luis Mena.

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO CORRES.

CONFORME A LA INSCRIPCION DE Fs. 630.4

N° 777 DEL REGISTRO DE

La Ligua, 08

Alina Morales Tortora
Esta copia es testimonio fiel de su original
22 OCT 1989
La Ligua
NOTARIO
MORALES TORTORA

